



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 32 ACTA No. 063 LIBRO I FOJAS 729

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día **12 de Mayo** del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria No. 032**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.-Asunto Único: Presentación, análisis, discusión y en su caso autorización a la Presidenta, Síndico y Secretario para suscribir un Convenio de Colaboración con el Municipio de Gómez Farías, Jalisco, con el objeto de fortalecer la cultura y tradiciones en ambos municipios.

IV.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento para que verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de doce de los trece municipales integrantes del cabildo villalvareense, con la ausencia por prescripción médica de la regidora Perla Luz Vázquez Montes, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró instalada la sesión extraordinaria número 032, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos.

Acto seguido instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual fue **aprobado por unanimidad** de los municipales presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-

Para este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, solicita al H. Cuerpo Colegiado, omitir la lectura del acta a presentar, toda vez que ésta fue

enviada con anterioridad al grupo de comunicación del cabildo, para sus observaciones y comentarios, por lo que no habiendo consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el contenido del Acta número 060 de la Sesión Solemne celebrada el día 29 de Abril del presente y de igual manera se aprueba omitir su lectura.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asunto Único: *Presentación, análisis, discusión y en su caso autorización a la Presidenta, Síndico y Secretario para suscribir un Convenio de Colaboración con el Municipio de Gómez Farías, Jalisco, con el objeto de fortalecer la cultura y tradiciones en ambos municipios.*

Para el desahogo de este punto del orden del día, hace uso de la voz el **C. J. Santos Dolores Villalvazo, Síndico Municipal**, procedió a hacer la presentación ejecutiva del siguiente convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN EN PROYECTOS CULTURALES Y TRADICIONALES ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO, ASÍ COMO CONSEGUIR EL PROPÓSITO COMÚN DE ESTABLECER Y DESARROLLAR RELACIONES CULTURALES MÁS ESTRECHAS CON LA FIRME VOLUNTAD DE PROMOVER Y DESARROLLAR EN TODAS LAS FORMAS POSIBLES DICHAS RELACIONES Y FOMENTAR EL ENTENDIMIENTO QUE DE MUTUO ACUERDO CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ LA MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, EL SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, ASÍ COMO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MTRO. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, Y POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LICDA. ALMA AURORA PEÑA GASPAR, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- La disposición de este H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, en ampliar su relación con otras entidades municipales para encontrar esquemas de participación es motivo para coincidir con los representantes legales del H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO, por lo que es dable la colaboración en asuntos relacionados con la cultura y tradiciones de cada municipio, teniendo como impulsores al cabildo de los Ayuntamientos celebrantes, promoviendo la participación y colaboración necesaria que permita elevar el nivel de actuación de los entes municipales en beneficio de los habitantes de los municipios participantes.

2.- Es voluntad de los municipios celebrantes brindar todo el apoyo en Proyectos conceptuales, consultoría, participar en comisiones técnicas y otras acciones a través de la Direcciones de Cultura y Deporte y sus dependencias análogas, así como el INSTITUTO DE FESTEJOS CHARRO TAURINOS Y EXPOSICIONES DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, en beneficio de ambos municipios y en apoyo a la difusión de las tradiciones de los mismos.

MOTIVADOS por el deseo de establecer y fortalecer la cooperación en los campos de la cultura y tradiciones entre los dos municipios;

CONVENCIDOS que dicha cooperación es un instrumento valioso para incrementar el entendimiento mutuo entre los dos municipios;

CONSCIENTES de la importancia de establecer mecanismos dirigidos al fortalecimiento de la cooperación en las áreas de interés mutuo y la necesidad de implementar programas específicos de colaboración e intercambio en los campos de la cultura y tradiciones;

DECLARACIONES:

A vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document. The signatures are stylized and appear to be the names of the officials mentioned in the text, such as the Presidenta, Síndico, and Secretario of the Ayuntamiento de Villa de Álvarez, and the Presidente Municipal and Secretaria of the Ayuntamiento de Gómez Farías.



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 32 ACTA No. 063 LIBRO I FOJAS 730

I.- DE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

I.1 Que es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para celebrar contratos o convenios respecto de bienes inmuebles propiedad municipal según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

I.2. Que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, el celebrará convenios de colaboración con otros municipios, con la Federación con el Gobierno del Estado o con los Particulares, según lo establece el artículo 45 fracción I inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.3. Que maestra la maestra ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, es la ejecutora de las determinaciones del Honorable Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre Para el Estado de Colima.

I.4. Que el C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar Jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la Gestión de los Negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

I.5. Que el C. MTRO. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del Artículo 69 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima.

I.6.- Que no existe impedimento Legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuentan con los requerimientos que exige la normatividad aplicable, y acreditan su carácter y personalidad con el acta de la sesión solemne de fecha 15 de octubre del año 2021 así como el acta de la sesión de cabildo de fecha 16 de octubre del año 2021, en las cuales los anteriores funcionarios rindieron protesta de ley.

I.7.- Que el presente Convenio de Colaboración fue aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 doce de mayo del año 2022.

I.8.- Que para efectos de este convenio señalan como domicilio el ubicado en J. Merced Cabrera No 55, en el centro de Villa de Álvarez, Colima.

II.- DE "EL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO."

II.1- Que es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para celebrar contratos o convenios respecto de bienes inmuebles propiedad municipal según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

II.2.- Que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la Federación con el Gobierno del Estado o con los Particulares.

II.3.- Que el LIC. NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS, en su carácter de Presidente Municipal de GÓMEZ FARÍAS, JALISCO, es el ejecutor de las determinaciones del Honorable Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.4.- Que la LICDA. ALMA AURORA PEÑA GASPAS, en su carácter de Síndica Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y presentar Jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la Gestión de los Negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 y 63 de la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

II.5.- Que la LICDA. ALMA AURORA PEÑA GASPAS, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Gómez Farías, Jalisco, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los convenios, contratos, reglamentos y disposiciones emanados de los artículos 52 y 53 de la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III.- CONJUNTA:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a signature resembling 'S', a signature resembling 'J', and several other initials and signatures below.]

[Handwritten signature in blue ink.]

III.1.- Que a efecto de dar cumplimiento a los Objetivos de este Convenio y con el firme propósito de fortalecer las actividades que se plasman en este documento, y con el firme propósito de que las acciones proyectadas resulten en una coordinación que lleve a cabo la ejecución del presente convenio y de esa forma los Municipios celebrantes cuenten con la oportunidad de tener una cercanía para estrechar los lazos entre sus habitantes.

III.2.- En atención a los antecedentes y declaraciones que preceden, las partes suscriben de común acuerdo las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes reconocen mutuamente la personalidad con que actúan y se obligan en los términos del presente instrumento.

SEGUNDA.- Los Ayuntamientos podrán proponer y ejecutar todas las acciones tendientes a lograr el cumplimiento del objeto de este Convenio, asegurándose de promover entre sus dependencias las acciones de organización y participación; así como de proveer las formas y condiciones que deberán observar para ejecutar las diversas acciones propuestas que desde luego deberán ser aceptadas por el Ayuntamiento receptor de la propuesta quien a la brevedad posible contestará en caso de ser viable, creando el nexo necesario para coordinarse ambas entidades municipales.

TERCERA.- Las partes podrán programar visitas recíprocas de representantes de asociaciones u organizaciones educativas, literarias, científicas, culturales, académicas, artísticas y deportivas no profesionales, así como la participación de congresos, conferencias, simposios y seminarios;

CUARTA.- Las Partes facilitarán y promoverán el intercambio de manifestaciones culturales así como tradiciones del municipio al que representan así como el Intercambio de materiales en las áreas de la cultura, la ciencia, la educación, los deportes, así como la traducción e intercambio de libros; publicaciones periódicas, y de otra índole, educativas, científicas, culturales y deportivas y, en la medida de lo posible y de acuerdo con la respectiva legislación interna de los celebrantes.

QUINTA.- Las Partes intercambiarán datos, especialmente sobre su historia y geografía, para la divulgación y conocimiento de la población en general de ambos municipios.

SEXTA.- Las partes señalan que el presente convenio comenzara a tener vigencia el día de su firma y concluirá el día 15 de octubre del año 2024.

SÉPTIMA.- Los casos no previstos en el presente convenio, serán resueltos en común acuerdo por Los Ayuntamientos participantes, dado que este Convenio se celebra de buena fe y voluntad y si no se pudiese llegar al común acuerdo, la o las propuestas realizadas por la parte proponente quedarán sin efecto alguno.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, valor y alcance legal, lo firman y ratifican en común acuerdo el día 12 de mayo del año 2022.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

C. MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MTR. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO

LIC. NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICDA. ALMA AURORA PEÑA GASPAR
SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Finalizada su presentación comenta la Presienta Municipal que la idea es firmar este convenio de hermandad con el Ayuntamiento de Gómez Farías Jalisco, donde se tienen muchas cosas en común que se pueden comercializar, no solamente cuestiones culturales sino la elaboración de los petates que tanta falta hacen las manos de esos artesanos para poder tener suficiencia en la elaboración de la Plaza de Toros, de ese tamaño es la importancia de hacer este convenio con ellos y también con los intercambios culturales poder aprender mucho de ese municipio que tiene la voluntad y disposición de hacer este convenio.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. From top to bottom, there is a large circular mark, a stylized 'S', a signature, a signature with '10' written next to it, and several other signatures and initials.



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 32 ACTA No. 063 LIBRO I FOJAS 731

Manifestó el regidor **Adrián López López** que se está trabajando con el profundo respeto a las tradiciones villalvarenses y éstas tradiciones no terminan en la delimitación territorial de Villa de Álvarez, pues el municipio de Gómez Farías es quien vende la mayor parte de los petates para la petatera y forman parte de un intercambio cultural desde hace mucho tiempo, seguramente la firma del convenio no será el acto más importante sino todo los demás productos que irán saliendo en términos de riqueza cultural, de experiencias y tradición para las y los villalvarenses y también para los ciudadanos de Gómez Farías.

El **Síndico Municipal** comenta que efectivamente será algo trascendental pues descubrió el proceso de elaboración de petates ya que solamente para realizar uno se llevan un día, estamos muy hermanados desde ahí pues finalmente el producto artesanal de ellos se verá reflejado en la Plaza Monumental.


Finalizados los comentarios, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** autorizar a la Presidenta, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, suscribir el Convenio Colaboración con el Municipio de Gómez Farías, Jalisco, con el objeto de fortalecer la cultura y tradiciones en ambos municipios

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 13:42 trece horas con cuarenta y dos minutos del día **12 de Mayo del 2022**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZÓ
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES


C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO


C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA


C. VALERIA TINTOS RUIZ


C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS


C. SOFIA PERALTA FERRO


C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES


C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES


C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN


C. ROBERTO ROLON CASTILLO

Esta hoja de firmas corresponde al acta número 063 de la sesión extraordinaria del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, de fecha 12 de Mayo de 2022.